

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente 15279369

Asunto: Solicitud de patente para: “*TERMINAL SELLABLE PARA BATERIA
RECARGABLE*”

Solicitante: WEGMANN AUTOMOTIVE GMBH & CO. KG

Fecha de solicitud: 24 de noviembre de 2015

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado/a como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 3388, notificado por fijación en lista el 09 de marzo de 2017.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aporto un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 12 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. La reivindicación original 8 ha sido eliminada del pliego reivindicatorio.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones 1, 7, 8 y 10 según la cual estas son imprecisas por comprender la expresión “*al menos*”, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo, teniendo en cuenta que dicho término se encuentra seguido de las características de: i) un anillo laberintico; ii) una sección superior; y iii) un terminal, las cuales no tienen un efecto sustancial en el efecto superior alcanzado. En otras palabras, la invención solucionará el problema técnico enfrentado sin importar el número de anillos o secciones superiores con los que cuente el terminal, o el número de terminales con los que cuente la batería. Así, la limitación de dichas características a un número determinado o un rango específico, constituiría una limitación injustificada y excesiva de la materia, toda vez que se estaría dejando por fuera del alcance de protección un gran número de posibles configuraciones que de todos modos alcanzarían el efecto deseado y solucionarían el problema técnico enfrentado; fallándose así en reconocer el mérito inventivo de los inventores. Teniendo en cuenta esto, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

2. Con respecto a la objeción del examinador en contra de la reivindicación 8 según la cual esta no es clara porque define un producto mediante su proceso de obtención, se desea poner de presente que dicha reivindicación ha sido eliminada. Por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se ve superada.

3. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones originales 12 y 13 (nuevas reivindicaciones 11 y 12) según la cual estas no son claras por describir un método pero referirse al producto reclamado previamente, es decir, por contener una falsa dependencia, se desea resaltar que el “*INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MODELO DE UTILIDAD*” de su Despacho define las falsas dependencias en el punto 2.6.4.3:

“La relación que existe entre reivindicaciones no es siempre de dependencia. Si una reivindicación se refiere a otra, pero no depende de ella, se considera que hay una “falsa dependencia””

De lo anterior, puede notarse que dicho instructivo de hecho avala la presencia de falsas dependencias en las reivindicaciones, que corresponden simplemente a una definición de la relación entre reivindicaciones que no implica necesariamente una dependencia, sino una mención de las características definidas en una reivindicación previa.

Puede notarse además que las falsas dependencias ayudan considerablemente a que las reivindicaciones sean concisas, al evitar la repetición de características técnicas previamente definidas, y denotan claramente los grupos de características que pueden definir la unidad de invención entre reivindicaciones.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó 2 documento(s) como relevante(s) para realizar el análisis de patentabilidad de la presente patente de invención:

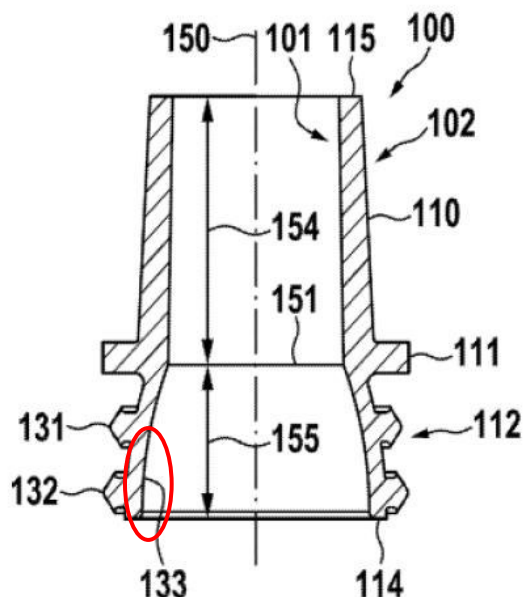
1. D1, referido al documento CN102859745 titulado *“Connecting pole for a rechargeable battery and rechargeable battery housing”* que se relaciona con un poste de conexión para una batería recargable.
2. D2, referido al documento US5391337 titulado *“Method for making evaporative casting patterns”* que se relaciona con un método para hacer patrones de espuma expandibles para uso en un proceso de fundición por evaporación.

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

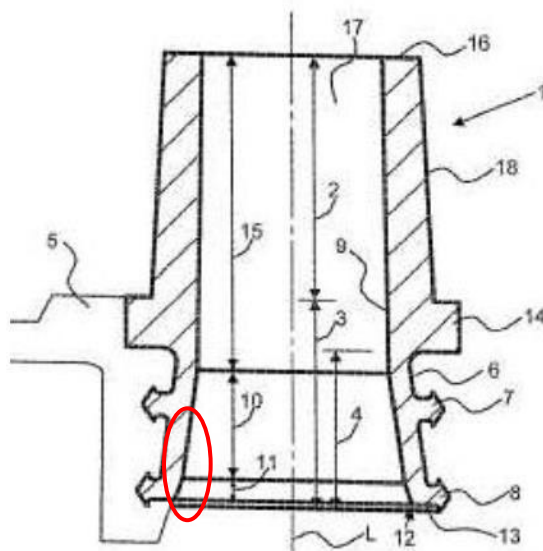
En cuanto a las objeciones por falta de novedad, se pone de presente que la característica más importante y diferenciadora de la invención, incluida en la reivindicación 1, no fue tomada en cuenta en la comparación con el arte previo de manera adecuada. En particular, la sección de montaje tiene una forma cóncava en una vista seccionada lateral. Esto significa que en la región 133 hay una forma cóncava, mientras que en D1 se tiene es una línea recta. En este sentido, la región cóncava tiene la ventaja significativa de que esta envuelve mucho más material plástico en el lado del fondo y resulta en una inclinación más pronunciada en su extremo próximo al borde 151, lo cual resulta en un mejor sellado durante el moldeo.

Lo anterior es fácilmente evidenciable en las figuras de ambas solicitudes, las cuales se muestran a continuación:

Presente solicitud



D1



Así, es ahora claro que la invención reivindicada no solo comprende una característica distintiva sobre D1, la cual es suficiente para que la invención sea considerada novedosa, sino que además dicha característica proporciona un efecto mejorado. Teniendo en cuenta esto, las objeciones en cuanto a patentabilidad se ven superadas.

V. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 12 reivindicaciones;

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-22284-0841-0001-5
CBA\CBA\ID-296029\WPC22284;
No. M-2017-296029\CBA

REIVINDICACIONES MODIFICADAS AO 3388

1. Terminal (100) para una batería con cuerpo hueco, que tiene una pared externa (102) y una pared interna (101), que proporciona además una sección de montaje (112), una sección de contacto (110) y un anillo de torsión (111) entre la sección de montaje (112) y la sección de contacto (110),
la pared externa (102) que tiene al menos un anillo laberíntico (131, 132) en la sección de montaje (112), formando un laberinto que se caracteriza porque la pared interna (101) tiene al menos una sección superior (154) que está rodeada por la sección de contacto (110),
una sección inferior (155) que está rodeada por la sección de montaje y que tiene, en una vista seccionada lateral, una forma cóncava, y un borde (151) entre la sección superior (154) y la sección inferior (155).
2. Terminal (100) para una batería conforme a la reivindicación 1, caracterizado porque el borde (151) está rodeado por el anillo de torsión (111).
3. Terminal (100) para una batería conforme a la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la sección superior (154) tiene una forma cónica con diámetro decreciente hacia un lado superior (115) del terminal.
4. Terminal (100) para una batería conforme a cualquiera de las anteriores reivindicaciones, caracterizado porque la sección de montaje (112) tiene una forma cónica con diámetro decreciente a un lado superior (115) del terminal.
5. Terminal (100) para una batería conforme a cualquiera de las anteriores reivindicaciones, caracterizado porque un escalón circular (152) está adyacente al borde circular (151).
6. Terminal (100) para una batería conforme a cualquiera de las anteriores reivindicaciones, caracterizado porque la sección de montaje (112) tiene un espesor de material decreciente a partir del anillo de torsión (111) hasta el final de la sección de montaje.
7. Cubierta de batería (200) que tiene al menos un terminal (100) conforme a cualquiera de las anteriores reivindicaciones.

8. Cubierta de batería (200) conforme a la reivindicación 7, caracterizada porque la sección de montaje (112) del terminal (100) está encerrada por la cubierta de batería (200).
9. Batería que tiene al menos un terminal (100) conforme a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6.
10. Batería que tiene una cubierta de batería (200) conforme a la reivindicación 7 u 8.
11. Método para moldear un terminal (100) conforme a cualquiera de las anteriores reivindicaciones en una cubierta de batería (200) que incluye los pasos de:
 - a) empujar un perno (300) de una herramienta de moldeo para formar una cubierta de batería (200) en el terminal (100) hasta que el perno está en contacto circular con el borde (151),
 - b) llenar la herramienta de moldeo,
 - c) retirar el perno del terminal (100).
12. Método conforme a la reivindicación 11, que comprende encerrar la sección de montaje (112) del terminal (100).

CBA\CBA\ID-494418\WPC22284